PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIO Dª MARIA DE ROCAFIGUERA GILBERT · BARCELONA · MIHI VIRUS FIDE

9X7142332

AB8598066

05/2010

04/2010

---- **NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE** ----

---------- **OTORGAMIENTO DE PODER** ----------

En Barcelona, mi residencia, a siete de octubre de dos mil diez. ----------

Ante mí, **MARÍA ISABEL GABARRÓ MIQUEL**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, ---------

---------- **COMPARECEN:** ----------

DON JUAN-JOΛQUIN KNUTH SCHULTHEIS, mayor de edad, vecino de Sant Cugat del Vallés (Barcelona), con domicilio en Passeig de Valldoreix, número 102, provisto de D.N.I./N.I.F. 46.621.631-X. Manifiesta estar divorciado. ----------

DOÑA VERENA KNUTH SCHULTHEIS, mayor de edad, vecina de Sant Cugat del Vallés (Barcelona), con domicilio en calle Sant Cugat, número 8, provista de D.N.I./N.I.F. 46.621.632-B. Manifiesta estar casada.

Y DON PEDRO-GERMÁN KNUTH SCHULTHEIS, mayor de edad, vecino de Sant Cugat del Vallés (Barcelona), con domicilio en calle Esteve Pila, nº 28, Edf.2, Esc.1, 2º-2ª, provisto de D.N.I./N.I.F. 46.621.630-

D. Manifiesta estar casado.----------

INTERVIENEN en nombre y representación de la entidad española denominada **PALEX MEDICAL, S.A., Sociedad Unipersonal**, domiciliada en Sant Cugat del Vallès (Barcelona), Parque Empresarial Can Sant Joan, calle Francesc Viñas, número 5, constituida por tiempo indefinido y con la denominación de PALEX INTERNACIONAL, S.A., mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Antonio Ventura-Traveset Hernández, el 21 de junio de 1988, modificada su denominación por la de PRODUCTOS PALEX, S.A., por absorción de dicha entidad y adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de S.A. mediante otra autorizada por el referido Notario Sr. Agustin, el 27 de marzo de 1992, y adoptada su actual denominación mediante otra autorizada por el también Notario de Barcelona, Don Manuel Piquer Belloch, el 21 de septiembre de 2001; INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 22.320, folio 163, hoja número B-34.953, inscripción 31ª.----------

Su objeto social, según manifiestan los comparecientes es: la compraventa, fabricación, importación, exportación, promoción, comercialización, venta y distribución de toda clase de productos farma-

9X7142333

05/2010

AB8598067

04/2010

céuticos, médico-quirúrgicos, clínicos y de uso y consumo hospitalario, así como la prestación de servicios hospitalarios y otros servicios y productos destinados a la salud pública, otorgando y recibiendo licencias sobre los mismos. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. ----------

Con C.I.F. A-58-710.740. ----------

Hacen uso del poder a su favor conferido mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Doña María Isabel Gabarro Miquel, el día 15 de julio de 2009, bajo el número 1789 de su protocolo, causantes de la inscripción 132ª en el Registro Mercantil, y de la de ampliación del mismo autorizada por el suscrito Notario, en el día de hoy, esta segunda pendiente de inscripción registral, de las cuales les resultan, a mi juicio, facultades sufi-

cientes para la formalización de la presente.-------

Aseguran la plena vigencia de los poderes y facultades por los que intervienen, así como que no ha variado la capacidad jurídica de su representada ni las circunstancias de la misma, respecto de las que aparecen en esta escritura.----------

Yo, el suscrito Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta por mí autorizada en el día de hoy, manifestando los otorgantes no haberse modificado el contenido de la misma.----------

LES IDENTIFICO por sus reseñados documentos de identidad y les juzgo, tal como intervienen, con la capacidad legal necesaria para la presente, a cuyo fin,----------

---------- **DICEN Y OTORGAN:**----------

- Que, tal como intervienen, DAN Y CONFIEREN poder a favor de **Doña Raquel Giraldo Álvarez**, mayor de edad, casada, con domicilio en 08980-Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), calle Rupert Lladó, nº32-38, 5º-1ª, y provista de D.N.I./N.I.F. 34.753.906-D, para que en nombre y representación de la sociedad

TIMBRE DEL ESTADO

9X7142334

05/2010

04/2010

AB8598068

NOTARIO Dº MARIA DE ROCAFIGUERA GIBERT · BARCELONA

poderdante, pueda ejercer, por si sola, las siguientes,----------

----------**FACULTADES:** ----------

I.- De Representación: ----------

1. Presentar proposiciones, plicas y pliegos en subastas, concursos, contrataciones directas o en cualquier otra forma de licitación ante el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios, Organismos Autónomos y, en general, ante toda clase de Entidades Públicas y Privadas, o personas físicas, sin excepción alguna, nacionales y extranjeras, para ofertas de proyectos, obras, suministros, prestación o arrendamiento de servicios; firmar las oportunas propuestas y aceptar las adjudicaciones que le fueren hechas a la Sociedad. Constituir depósitos y fianzas en la Caja General de Depósitos o en las correspondientes dependencias idóneas de los convocantes de la licitación o contrataciones directas. En relación y limitado a licitaciones públicas o privadas, o contratación directa en los que la sociedad

concurra, solicitar de Compañías de Crédito, Bancos, Cajas de Ahorro y cualesquiera otras entidades financieras, la concesión de afianzamientos o de avales en garantía de obligaciones de la sociedad, cancelarlos y suscribir con tales entidades los compromisos de reembolso que sean menester de aquellas cantidades que las entidades fiadoras o avalista se vieran obligadas a satisfacer en cumplimiento de tales avales, fianzas o garantías. Formalizar los contratos precisos como consecuencia de adjudicaciones. Recibir cantidades y firmar recibos, cartas de pago, documentos y escrituras necesarias para la conclusión del contrato. Cancelar y retirar fianzas y depósitos; percibir el importe de cualquier libramiento por certificaciones de obra ejecutada o de suministros, emitidos por la Hacienda Pública o entidades originarias de la licitación. Endosar dichos libramientos a entidades de crédito público o privado y firmar al efecto cuantos documentos públicos o privados se precisen para el ejercicio de las facultades preinsertas. Todo ello lo podrá asimismo realizar formando Agrupaciones o Uniones Temporales con otros licitadores, incluso las comprendidas en la Ley 18/82 de 26 de mayo, aceptando las obligaciones

TIMBRE DEL ESTADO

9X7142335

05/2010

AB8598069

04/2010

NOTARIO Dº MARIA DE ROCAFIGUERA GILBERT · BARCELONA

solidarias o mancomunadas que ello comporte.-------

2. Asimismo, podrá ceder a terceros los derechos de los contratos derivados de las adjudicaciones recibidas y aceptar cesiones de derechos de terceros estableciendo cualesquiera pactos y condiciones según tenga por conveniente en tales cesiones y firmar al efecto los documentos públicos y/o privados que fueren menester.----------

3. Asistir a los actos de apertura de proposiciones con relación a cualquier tipo de licitación, convocados por Entidades Públicas o Privadas, sean estas personas físicas o jurídicas, ejercitar el derecho de tanteo, así como formular ante la Mesa de Contratación, cuantas reclamaciones, reservas u observaciones estime oportuno y firmar las actas correspondientes que se levanten.----------

4. Solicitar y obtener de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o cualquier otro organismo oficial competente, Certificado de Usuario para poder utilizar sistemas electróni-

cos, informáticos y/o telemáticos para el ámbito tributario y para cualesquiera comunicaciones ante la Agencia Tributaria, Seguridad Social, Administraciones Públicas y cualquier otro organismo oficial competente, y a tal fin firmar cuantas solicitudes y demás documentos públicos y/o privados fueren menester, sin limitación.----------

ASI LO DICEN Y OTORGAN, previas las advertencias legales pertinentes, en especial las derivadas del art. 82 del vigente Reglamento del Registro Mercantil.----------

Protección de datos.- Los datos personales de los otorgantes formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaría, con la finalidad de realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposi-

TIMBRE DEL ESTADO

9X7142336

05/2010

AB8598070

04/2010

NOTARIO Dª MARIA DE ROCAFIGUERA GIBERT · BARCELONA · MIHI BONUS FIDE

0,15 €

ción dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de los ficheros, o en su caso custodio.----------

Leo la presente a los sres. comparecientes, a su elección, se ratifican en su contenido y firman.

De que los sres. comparecientes han prestado libremente su consentimiento, que hacen constar que han quedado debidamente informados del contenido de este instrumento y de que el otorgamiento de la presente se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo consignado en este instrumento público extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números AC7981463, AC7981462, AC7981461, AC7981460 y AC7981459, yo, el Notario, DOY FE.-----

Siguen las firmas de los señores comparecientes= Signado= I. GABARRO MIQUEL = Rubricado= Sello de la Notaría.----------

DILIGENCIA.- En Barcelona, a ocho de octubre de dos mil diez. Yo, MARIA ISABEL GABARRO MIQUEL, Nota-

rio del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, "**HAGO CONSTAR**" que en el mismo día, **he remitido por vía telemática al Registro Mercantil de Barcelona**, copia autorizada electrónica de la escritura que antecede a los efectos de su inscripción en el mismo.----------

El mismo día, he recibido por vía telemática la comunicación relativa a la entrada de la presente escritura en el **Registro de Mercantil de Barcelona**, la cual he impreso y queda incorporada a esta matriz.----------

Del contenido de esta diligencia, extendida en parte del último folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial, yo la Notario, DOY FE.----------

Signado= I. GABARRO MIQUEL = Rubricado= Sello de la Notaría.----------

DILIGENCIA. En Barcelona, a veinticinco de octubre de dos mil diez. Yo, **MARIA ISABEL GABARRO MIQUEL**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, **HAGO CONSTAR** que, el mismo día, he recibido vía telemáticamente la comunicación relativa a la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de Barcelona, la cual he impreso y queda incorporada a esta matriz.--

9X7142337

AB8598071

05/2010

04/2010

Del contenido de esta diligencia, extendida en el quinto folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie AC, número 7981459 y el presente AB8598065, yo la suscrita Notario, DOY FE.---------

Signado= I. GABARRO MIQUEL = Rubricado= Sello de la Notaría.----------

------- SIGUEN LOS DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS -------

Fecha: 08/10/2010
Hora: 11:47:43
Libro: 1
Año: 2010
Número: 30115918

TIMBRE DEL ESTADO

9X7142338

05/2010

AB8598072

04/2010

NOTARIO Dª MARIA DE ROCAFIGUERA GILBERT · BARCELONA · NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario D./Dñ. M.I. GABARRO MIQUEL

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **30115918** correspondiente a la sociedad PALEX MEDICAL SA SOCIEDAD UNIPERSONAL, número de protocolo **2010/2249** el día **siete de Octubre de dos mil diez** fue presentado el día **ocho de Octubre de dos mil diez** en el diario **1095**, asiento **3511**

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provision de fondos para atender al coste de la publicacion en el BORME (articulo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en su momento, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=ENQ48193GOK

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado. A) Registro Mercantil y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: Art. 2.° Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.° Obligatoriedad de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televaciado. B) FLEI (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2 3.4 del Código de Comercio).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un periodo de tres años.

3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

TIMBRE DEL ESTADO

9X7142339

05/2010

AB8598073

04/2010

NOTARIO Dª MARIA DE ROCAFIGUERA GIBERT - BARCELONA

0,15 €

De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario D./Dñ. M.I. GABARRO MIQUEL

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **30115918** correspondiente a la sociedad PALEX MEDICAL SA SOCIEDAD UNIPERSONAL, número de protocolo **2010/2249** el día **siete de Octubre de dos mil diez** fue presentado el día **ocho de Octubre de dos mil diez** en el diario **1095**, asiento **3511**

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provision de fondos para atender al coste de la publicacion en el BORME (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en su momento, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador: https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=ENQ48193GOK

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: A) Registro Mercantil y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: Art. 2.° Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.° Obligatoriedad de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televaciado. B) FLEI (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2 3.4 del Código de Comercio).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un periodo de tres años.

3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

9X7142340

AB8598074

05/2010

04/2010

NOTARIO Dº MARIA DE ROCAFIGUERA GILBERT · BARCELONA

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

De conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se comunica que la escritura autorizada por el Notario **M.I. GABARRO MIQUEL** bajo el número **2010/2249** de protocolo ha quedado inscrita.

SOCIEDAD: PALEX MEDICAL SA
DATOS REGISTRALES: Tomo:42173 Folio:21 Hoja:34953 Inscripción: 154
Fecha de Inscripción: 22 de Octubre de 2010

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: A) Registro Mercantil y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligatoriedad de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televaciado. B) FLEI (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2 3.4 del Código de Comercio).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años.

3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

9X7142341

05/2010

AB8598075

04/2010

NOTARIO Dº MARIA DE ROCAFIGUERA GILBERT · BARCELONA · NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

CONCUERDA con su matriz número al principio indicado de mi protocolo corriente de instrumentos públicos, libro esta copia, a utilidad de **PALEX MEDICAL, S.A., Sociedad Unipersonal**, en diez folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AB- números 8598066 y los nueve siguientes en orden numérico correlativos ascendente. La signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, a veinticinco de octubre de dos mil diez, DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL · CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL · NOTARIADO EUROPA · NIHIL PRIUS FIDE

0159280029

TESTIMONIO DE AUTENTICACIÓN

YO, **MARIA DE ROCAFIGUERA GIBERT**, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE NOTARIOS DE CATALUÑA, CON RESIDENCIA EN BARCELONA, DOY FE: ----------

Que las precedentes fotocopias son reproducción gráfica, fiel y exacta del original que se me exhibe y con el que han sido cotejadas; y para que conste, extiendo el presente testimonio en diez folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los nueve anteriores de orden correlativo.----------

Barcelona, a 9 de noviembre de 2010.

